MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 383
SANTA FE, 26 SEP 2025

VISTO:

El expediente N° FG-0001014/2025 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se tramita el Convenio para arreglos de chapas plásticas en inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, perteneciente al Organismo de Investigaciones de la ciudad de Rosario; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 167/2021 se adjudica y aprueba el contrato de alquiler del inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, destinado a la ocupación del Organismo de Investigaciones sede Rosario del Ministerio Público de la Acusación;

Que, dicho contrato fue renovado mediante Resolución N.° 435/2024 por un plazo de 36 (treinta y seis) meses cuyo vencimiento opera en fecha 30 de abril del 2027, rubricado con los Sres. Enrique Agustin Otaño, Agustin Otaño, Itziar Otaño y Jon Enrique Otaño;

Que, corresponde al locador conservar la cosa para que sea apta para el uso convenido y efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes;

Que, obra informe remitido por el arquitecto Julián Varela dejando constancia de la situación edilicia, observándose deterioro de las chapas plásticas, identificándose perforaciones que producen goteras que afectan las distintas plantas del inmueble. En virtud de ello es necesario proceder al retiro y reemplazo de las chapas plásticas de policarbonato y fibra de vidrio a fin de evitar el ingreso de agua pluvial al interior;

Que, por lo expuesto corresponde se descuente de los próximos 3 (tres) cánones locativos a percibir por los propietarios, en proporciones iguales, la suma total que demanden estas reparaciones;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

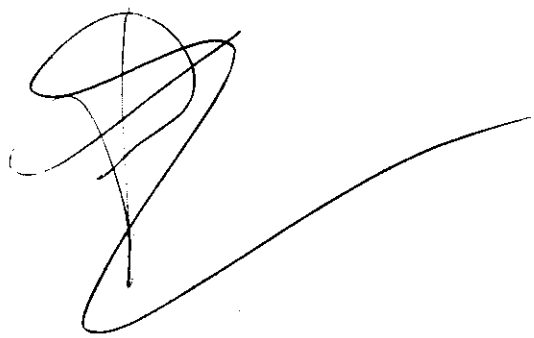
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el Convenio con los propietarios del inmueble sito en calle 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe en carácter de locadores y el

Ministerio Público de la Acusación en carácter de locatario, en el marco de los arreglos necesarios en los techos del inmueble por la suma total de $3.431.520,00.- (Pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinte) de conformidad al Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración Económico Financiera a deducir de los 3 (tres) próximos cánones locativos, el total que demanden los trabajos conforme lo expresado en el presente Convenio celebrado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 383

CONVENIO

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... de 2025, entre el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el CPN Guillermo Manuel Rabazzi, D.N.I. 20.725.341, en adelante "EL MINISTERIO"; y los Sres. Enrique Agustín Otaño, Agustin Otaño, Itziar Otaño y Jon Enrique Otaño, en carácter de propietarios del inmueble sito en calle 1° de Mayo N.° 2245 de la ciudad de Rosario, en adelante "EL PROPIETARIO"; se celebra el presente convenio conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO ocupa en carácter de locatario el inmueble ubicado en 1° de Mayo 2245 de la ciudad de Rosario, en virtud del contrato de locación oportunamente celebrado entre las partes y aprobado por Resolución N.° 167 de fecha 30 de abril de 2021 y renovado por 36 (treinta y seis) meses mediante Resolución N.° 435/2024. ----------

SEGUNDA: Habiéndose detectado deficiencias en el estado de las chapas plásticas del inmueble, y previo informe técnico elaborado por el Arquitecto Julián Varela dependiente del Ministerio Público de la Acusación, se acuerda que corresponde a EL PROPIETARIO efectuar las reparaciones y arreglos necesarios a fin de garantizar la adecuada conservación del inmueble locado, consistentes en:

1. Retiro de chapas translúcidas existentes (fibra de vidrio y plástica).

2- Colocación de nuevas chapas plásticas en 18 tragaluces de medidas varias (8,5m, 5m y 3m de largo)

3- Retiro de material sobrante a volquete.

Materiales: Chapa plástica acanalada translúcida reforzada: cantidad estimada 100m lineales ($9500 por metro). Ganchos J de 60mm con arandela curva, tuerca y arandela de goma x 300u. 4 tubos de sellador silicona transparente neutro. Flete y volquete. ----------

TERCERA: En atención a la necesidad de asegurar el normal desarrollo de las funciones institucionales del MINISTERIO, las partes convienen que dichas reparaciones serán solventadas por EL MINISTERIO, por cuenta y cargo exclusivo de EL PROPIETARIO, por la suma total de $3.431.520,00 (pesos tres millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos veinte). ----------

CUARTA: A los fines de compensar los gastos incurridos, EL MINISTERIO deducirá de los próximos 3 (tres) cánones locativos a percibir por EL PROPIETARIO, en proporciones iguales, la suma total que demanden las reparaciones realizadas. ----------

QUINTA: EL PROPIETARIO manifiesta su conformidad con lo pactado, reconociendo que la obligación de mantener el inmueble en condiciones de uso corresponde al locador conforme a la normativa vigente. ----------

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

